

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL
FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO /
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 /

9:47 am

FEDERACION NACIONAL DE TIRO
DE GUATEMALA TEL. 249
RECIBIDO
01-04-2014
Hora: 9:58 Firma:

Miriam Aida González Arellano
Gerente Administrativo

GUATEMALA, MARZO DE 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 05 de marzo de 2014 /

Señora
Alma América Velásquez Asturias de González /
Presidenta del Comité Ejecutivo /
Federación Nacional de Tiro /
Su Despacho.

Señora Velásquez Asturias de González: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

FEDERACION NACIONAL DE TIRO
DE GUATEMALA TEL: 2331-7279

RECIBIDO
01-04-2014
Hora: 2:38 Firma:

Miriam Aida González Arellano
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL
FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO /
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 /**

GUATEMALA, MARZO DE 2014

ÍNDICE

CONTENIDO

	Página
RESUMEN GERENCIAL	
1 INFORMACION GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	
2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1 ✓
3 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	
4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
4.1 Alcance	2
4.2 Limitaciones al alcance	2 ✓
5 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	
5.1 Comentarios	3
5.2 Conclusiones	3
6 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	3 ✓
6.2 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8 ✓
6.3 Observaciones y Recomendaciones	18 ✓
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	20
8. COMISIÓN DE AUDITORIA	20 ✓
ANEXOS:	
Nombramientos	
Forma Única Estadística	
Formulario SR1	

FEDERACION NACIONAL DE TIRO
DE GUATEMALA TEL: 2331-7279
R: 01-07-2014
Hora: 9:30 Firma:



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Miriam Aida González Arellano
Gerente Administrativo

Guatemala, 05 de marzo de 2014 /

Señora

Alma América Velásquez Asturias de González /
Presidenta del Comité Ejecutivo /
Federación Nacional de Tiro /
26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes 2do. nivel,
Ciudad de Guatemala.

Señora Velásquez Asturias de González: /

De conformidad con los Nombramientos de Comisión Especial DAT-0048-2013 / de fecha 20 de mayo de 2013 y de Supervisión DAT-0013-2014 de fecha 27 de enero de 2014, se practicó examen especial de auditoría de gestión a la Federación Nacional de Tiro, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. /

El examen especial de auditoría de gestión /comprendió áreas específicas del período del 01 de enero al 31 de diciembre 2012; tales como, información cuatrimestral de la ejecución física de los programas, sub-programas y proyectos de la entidad, alcance de metas, información de gestión, registro de proyectos de inversión pública, publicación de eventos en guatecompras, actualización de datos, inexistencia de reclamación de cargos, verificación de la existencia y evaluación del Plan Operativo Anual y los Manuales de Funciones y Procedimientos, cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y existencia de la Unidad de Auditoría Interna.

La Falta de elaboración del Plan Operativo Anual, de informes de gestión y el incumplimiento en la entrega de información, limitó el alcance del examen especial de auditoría de gestión.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

Como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control interno

Hallazgo No.1

Deficiencias en el Manual de Funciones

Hallazgo No.2

Incompatibilidad de funciones

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No.1

Falta de elaboración del Plan Operativo Anual

Hallazgo No.2

Memoria de Labores sin constancia de remisión a las entidades correspondientes

Hallazgo No.3

Falta de Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo No. 4

Falta de presentación de Informes de Gestión

Hallazgo No.5

Personal toma posesión de los cargos sin presentar constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos




Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

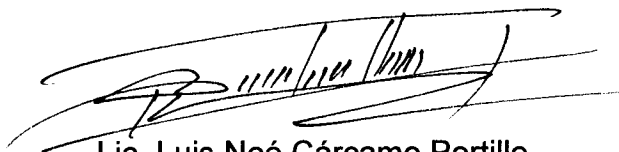
Derivado del análisis de los comentarios y pruebas de descargo presentadas por los responsables del posible hallazgo "Incumplimiento en la entrega de información" no se confirma el mismo, pero por su importancia es necesario incluir en el informe la observación y recomendación pertinente.

El examen especial fue realizado por la Auditora Gubernamental Licenciada Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez, supervisado por el Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo, con el conocimiento del Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Asesoría Técnica.

Atentamente,



Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez
Auditor Gubernamental



Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
Supervisor Gubernamental



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El Decreto No. 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en el artículo 98 estipula que las federaciones son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y están constituidas por la agrupación de las asociaciones departamentales del mismo deporte.

Para todo lo relacionado con el ámbito internacional, serán avaladas por el Comité Olímpico Guatemalteco. Las federaciones que integran la Confederación y que se encuentren constituidas conforme la ley del Deporte, así como las asociaciones deportivas nacionales, son las únicas que pueden ostentar la representación nacional de su deporte en el orden interno, ante las federaciones internacionales o cualquiera otra organización deportiva a la cual su deporte esté afiliado o lo haga en el futuro.

La Federación Nacional de Tiro de Guatemala es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus estatutos y su reglamento.

1.2 Función

La función de la Federación es el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización y reglamentación en todas sus ramas, en el territorio de la República, velando por que se cumpla con las normas y reglamentos de la Federación Internacional de Tiro Deportivo (ISSF).

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 4, Atribuciones de la Contraloría y 21 Dirección de Asesoría Técnica.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento de Comisión Especial DAT-0048-2013 de fecha 20 de mayo de 2013 y Nombramiento de Supervisión DAT-0013-2014 de fecha 27 de enero de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 General

Determinar si la organización, funciones y procedimientos diseñados para el control de las operaciones se ajustan a las necesidades institucionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

3.2 Específicos

- a) Evaluar los manuales de organización, funciones y procedimientos
- b) Evaluar el Plan Operativo Anual -POA-.
- c) Evaluar el cumplimiento de metas institucionales.
- d) Evaluar el logro de resultados.
- e) Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias se consideren relevantes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Alcance

El examen especial de auditoría de gestión comprendió áreas específicas del período del 01 de enero al 31 de diciembre 2012; tales como, información cuatrimestral de la ejecución física de los programas, sub-programas y proyectos de la entidad, alcance de metas, información de gestión, registro de proyectos de inversión pública, publicación de eventos en guatecompras, actualización de datos, inexistencia de reclamación de cargos, verificación de la existencia y evaluación del Plan Operativo Anual y los Manuales de Funciones y Procedimientos, cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y existencia de la Unidad de Auditoría Interna.

4.2 Limitaciones al alcance

La Falta de elaboración del Plan Operativo Anual, de informes de gestión y el incumplimiento en la entrega de información, limitó el alcance del examen especial de auditoría de gestión.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

Se solicitó para su revisión el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, Informes de Gestión, Memoria de Labores, Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, Declaraciones de Actualización de Datos, Información sobre la existencia de la Unidad de Auditoría Interna, del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y la publicación de los eventos en el Portal de Guatecompras.

5.2 Conclusiones

En forma general, se determinaron deficiencias en el Manual de Funciones, incompatibilidad de funciones, no se elaboró el Plan Operativo Anual, la Memoria de Labores no se remitió a las entidades que manda la Constitución Política de la República, no existe Unidad de Autoría Interna, no se generaron informes de gestión, no se exigió la presentación de la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos previo a la toma de posesión de los cargos y no se cumplió con presentar completa la información y documentación que la Comisión de Auditoría requirió, lo que limitó el alcance de la auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en el Manual de Funciones

Condición

Se estableció que el Manual de Funciones aprobado por el Comité Ejecutivo el 28 de agosto de 2012, según certificación del acta 027-2012 CE-FENATIR presenta las siguientes deficiencias:

- a) No está actualizado;
- b) No contempla el perfil de cada puesto de trabajo;
- c) Los puestos descritos no son congruentes con el organigrama funcional;
- d) No está bien definida la línea jerárquica de la Secretaria de Administración, porque reporta directamente al Comité Ejecutivo y a la Dirección Administrativa;

- e) El Asistente de la Dirección Técnica y la Asistente Administrativa, reportan directamente al Comité Ejecutivo de la Comisión Técnica, al Comité Ejecutivo, al Director Técnico y a la Gerencia, todos de la Federación Nacional de Tiro;
- f) El Contador reporta directamente al Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro y coordina con la Gerencia Administrativa;
- g) Funcionalmente y en el manual no existe el puesto de Director Administrativo; sin embargo, es parte de la estructura según el organigrama.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en la norma 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES, establece: "Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado. Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: UNIDAD DE MANDO Este principio establece que cada servidor público debe ser responsable únicamente ante su jefe inmediato superior. DELEGACIÓN DE AUTORIDAD En función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna. LÍNEAS DE COMUNICACIÓN Se establecerán y mantendrán líneas definidas y recíprocas de comunicación en todos los niveles y entre las diferentes unidades administrativas, evitando la concentración de información en una persona o unidad administrativa..."

Causa

Deficiencias en la revisión y actualización del manual de funciones por parte de la Gerente Administrativa.

Efecto

Desorganización de la Federación Nacional de Tiro.

Recomendación

La Gerente Administrativa debe revisar el Manual de Funciones y modificarlo, de tal forma que exista congruencia con el organigrama.

Comentario de los responsables

En oficio No. 060-2014-CE-FENATIR de fecha 25 de febrero de 2014, los señores: Alma América Velásquez de González, quien desempeñó el cargo de Presidenta del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Otto Alfredo Aragón Menéndez, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Julio Fernando Cáceres Grajeda, quien desempeñó el cargo de Secretario del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 16 de septiembre de 2012 y Miriam Aída González Arellano, quien desempeñó el cargo de Gerente Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; manifiestan: "Actualmente se está en el proceso de actualización del Manual de Funciones de acuerdo al Organigrama y de cotizar la elaboración de los manuales de la Federación."

En nota sin número, de fecha 24 de febrero de 2014, el señor Gustavo Adolfo Dubón Gálvez, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, únicamente presentó excusa por no asistir a la reunión de los posibles hallazgos y no envió comentarios ni pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma a los señores Alma América Velásquez Asturias de González, Otto Alfredo Aragón Menéndez y Gustavo Adolfo Dubón Gálvez, quienes aprobaron el Manual de Funciones con las deficiencias referidas y a la señora Miriam Aída González Arellano debido a que en su calidad de Gerente Administrativa es responsable de la elaboración de dicho Manual.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

CARGO	NOMBRE	VALOR EN QUETZALES
Presidenta del Comité Ejecutivo	Alma América Velásquez Asturias de González	2,000.00
Tesorero del Comité Ejecutivo	Otto Alfredo Aragón Menéndez	2,000.00
Vocal I del Comité Ejecutivo	Gustavo Adolfo Dubón Gálvez	2,000.00
Gerente Administrativa	Miriam Aída González Arellano	2,000.00
Total		8,000.00

Hallazgo No.2

Incompatibilidad de funciones

Condición

Se estableció que en el Manual de Funciones aprobado por el Comité Ejecutivo el 28 de agosto de 2012, según certificación del acta 027-2012 CE-FENATIR, se reguló incompatibilidad de funciones, debido a que el Contador emite y avala con su firma los cheques que emite la Federación, previo a que sean firmados por el Director Administrativo, Presidente y /o Tesorero. Además realiza atribuciones de contabilidad, inventarios, tesorería, presupuesto y compras.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en la norma 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES establece: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia."

Causa

El Manual de Funciones que la Gerente Administrativa presentó para consideración y aprobación del Comité Ejecutivo, incluye atribuciones incompatibles.

Efecto

Concentración de funciones en un solo puesto de trabajo, poniendo en riesgo los recursos de la Entidad.

Recomendación

El Comité Ejecutivo y la Gerente Administrativa, deben delimitar las funciones de cada puesto de trabajo, de tal forma que se evite la incompatibilidad de funciones.

Comentarios de los responsables

En oficio No. 060-2014-CE-FENATIR de fecha 25 de febrero de 2014, los señores: Alma América Velásquez de González, quien desempeñó el cargo de Presidenta del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Otto Alfredo Aragón Menéndez, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Julio Fernando Cáceres Grajeda, quien desempeñó el cargo de Secretario del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 16 de septiembre de 2012 y Miriam Aída González Arellano, quien desempeñó el cargo de Gerente Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: "Este proceso se corregirá en el momento de que se elabore el Manual de Funciones, de acuerdo a los cargos actuales y a las atribuciones de cada miembro del personal de la Federación. Las funciones de contabilidad las ejerce una sola persona, ya que no se cuenta con más personal en esa área."

En nota sin número, de fecha 24 de febrero de 2014, el señor Gustavo Adolfo Dubón Gálvez, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, únicamente presentó excusa por no asistir a la reunión de los posibles hallazgos y no envió comentarios ni pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma a los señores Alma América Velásquez Asturias de González, Otto Alfredo Aragón Menéndez y Gustavo Adolfo Dubón Gálvez debido a que el encargado de contabilidad realiza funciones contables y de tesorería, lo cual está regulado en el Manual de Funciones que se aprobó en sesión ordinaria del Comité Ejecutivo, lo cual consta en la certificación del acta 027-2012 CE-FENATIR suscrita el 28 de agosto de 2012 y a la señora Miriam Aída González Arellano quien en su calidad de Gerente Administrativa es responsable de la elaboración de dicho Manual.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

CARGO	NOMBRE	VALOR EN QUETZALES
Presidenta del Comité Ejecutivo	Alma América Velásquez Asturias de González	2,000.00
Tesorero del Comité Ejecutivo	Otto Alfredo Aragón Menéndez	2,000.00
Vocal I del Comité Ejecutivo	Gustavo Adolfo Dubón Gálvez	2,000.00
Gerente Administrativa	Miriam Aída González Arellano	2,000.00
Total		8,000.00

6.2 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de elaboración del Plan Operativo Anual

Condición

Se estableció que la Federación Nacional de Tiro no elaboró el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con la normativa y el contenido establecido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- y el instructivo general emitido por la Presidencia de la República; sino que, para su revisión se presentó un Plan Anual de Trabajo elaborado de acuerdo a lineamientos emitidos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, omitiéndose el contenido normado por la SEGEPLAN y la Presidencia de la República.

Criterio

El instructivo general que contiene las directrices para la formulación Plan-Presupuesto en el marco de la gestión orientada a resultados del ejercicio fiscal 2012, emitido por la Presidencia de la República en el inciso f) regula que las instituciones públicas, deberán “formular el Plan Operativo Anual de conformidad con la normativa y los contenidos establecidos por SEGEPLAN,... La presentación del POA ante esa Secretaría se efectuará a más tardar el 15 de junio del 2011 en forma impresa y electrónica”

La guía para el proceso de planificación institucional 2012 y multianual 2012-2014, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -

SEGEPLAN- regula como contenido del Plan Operativo Anual los objetivos operativos, actividades, metas, indicadores, utilidad de los indicadores en la gestión pública, dimensión de los indicadores, vinculación plan-presupuesto, presupuesto anual y matriz de planificación.

El instructivo para la elaboración y evaluación del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacional, PAT-INS-001 emitido por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, en su presentación indica que el objetivo fundamental del referido instructivo es cumplir con tres funciones específicas: 1) Exhortar a las entidades del sistema deportivo federado a contar con una planificación estratégica, 2) Aportar al sistema de gestión deportiva y por medio del plan anual de trabajo, el cual integra el POA (Plan Operativo Anual) y presupuesto de cada una de las entidades deportivas; 3) fortalecimiento del proceso de planificación de acciones en la búsqueda de la excelencia en la gestión...

Causa

El Comité Ejecutivo, la Gerente Administrativa, el Director Técnico y el Contador General no cumplieron con la normativa emitida por la SEGEPLAN en relación a la elaboración del Plan Operativo Anual.

Efecto

Limita la evaluación de la gestión institucional

Recomendación

El Comité Ejecutivo, la Gerente Administrativa, el Director Técnico y el Contador General deben cumplir con el instructivo general emitido por la Presidencia de la República y con la guía que emite la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- para la elaboración del Plan Operativo Anual.

Comentario de los responsables

En oficio No. 060-2014-CE-FENATIR de fecha 25 de febrero de 2014, los señores: Alma América Velásquez de González, quien desempeñó el cargo de Presidenta del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Otto Alfredo Aragón Menéndez, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Julio Fernando Cáceres Grajeda, quien desempeñó el cargo de Secretario del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 16 de septiembre de 2012; Miriam Aída González Arellano, quien desempeñó el cargo de Gerente Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Marco Antonio Barillas Monterroso, quien desempeñó el cargo de Contador del 01 de enero al 31 de diciembre

de 2012, manifiestan: “ Hasta el año 2013, los procesos exigidos por CDAG se relacionan con la entrega del Plan Anual de Trabajo (PAT), y en ninguna de las Auditorías Gubernamentales anteriores se nos pidió la entrega del Plan Operativo Anual.

A partir del año 2014, se está cumpliendo con la presentación del PLAN OPERATIVO ANUAL en base a lo normado por la SEGEPLAN y la Presidencia de la República, el que fue entregado a la Contraloría General de Cuentas, a Segeplan y a la Presidencia de la República, con fecha 10 de febrero en curso.”

En nota sin número, de fecha 24 de febrero de 2014, el señor Gustavo Adolfo Dubón Gálvez, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, únicamente presentó excusa por no asistir a la reunión de los posibles hallazgos y no envió comentarios y pruebas de descargo.

El señor Sergio Robles Toledo no se presentó a la reunión de discusión de posibles hallazgos, no envió comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma porque los responsables con sus comentarios reconocen que no se elaboró el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

CARGO	NOMBRE	VALOR EN QUETZALES
Presidenta del Comité Ejecutivo	Alma América Velásquez Asturias de González	2,000.00
Secretario del Comité Ejecutivo	Julio Fernando Cáceres Grajeda	2,000.00
Tesorero del Comité Ejecutivo	Otto Alfredo Aragón Menéndez	2,000.00
Vocal I del Comité Ejecutivo	Gustavo Adolfo Dubón Gálvez	2,000.00
Gerente Administrativa	Miriam Aída González Arellano	2,000.00
Director Técnico	Sergio Robles Toledo	2,000.00
Contador	Marco Antonio Barillas Monterroso	2,000.00
Total		14,000.00

Hallazgo No.2**Memoria de Labores sin constancia de remisión a las entidades correspondientes****Condición**

Se estableció que la Federación no remitió copia de la Memoria de Labores a la Contraloría General de Cuentas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y al Organismo Ejecutivo.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 134, estipula: "... Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes: ...c) Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos. Se exceptúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Tal remisión será con fines de aprobación, cuando así lo disponga la ley; d) Remitir a los mismos organismos, las memorias de sus labores y los informes específicos que les sean requeridos, quedando a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general."

Causa

El Comité Ejecutivo y la Gerente Administrativa no enviaron copia de la Memoria de Labores a las instancias que manda la Constitución Política de la República de Guatemala.

Efecto

La rendición de cuentas es limitada.

Recomendación

El Comité Ejecutivo y la Gerente Administrativa deben cumplir con remitir a las instituciones respectivas copia de la Memoria de Labores.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. 060-2014-CE-FENATIR de fecha 25 de febrero de 2014, los señores: Alma América Velásquez Asturias de González, quien desempeñó el cargo de Presidenta del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Otto Alfredo Aragón Menéndez, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Julio Fernando Cáceres Grajeda, Secretario del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 16 de septiembre de 2012 y Miriam Aída González Arellano quien desempeñó el cargo de Gerente Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: “ Hasta el año 2012, la Memoria de Labores se remitió a la CDAG y al Comité Olímpico Guatemalteco, entidades rectoras del deporte Federado.

Se giraron instrucciones a la Gerencia Administrativa a efecto de que a partir de la Memoria de Labores del año 2013, se remita a la Contraloría General de Cuentas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Organismo Ejecutivo.”

En nota sin número, de fecha 24 de febrero de 2014, el señor Gustavo Adolfo Dubón Gálvez, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, únicamente presentó excusa por no asistir a la reunión de los posibles hallazgos y no envió comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma porque los responsables con sus comentarios reconocen que la Memoria de Labores del ejercicio fiscal 2012 no se remitió a las Instituciones que indica la Constitución Política de la República.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

CARGO	NOMBRE	VALOR EN QUETZALES
Presidenta del Comité Ejecutivo	Alma América Velásquez Asturias de González	2,000.00
Secretario del Comité Ejecutivo	Julio Fernando Cáceres Grajeda	2,000.00
Tesorero del Comité Ejecutivo	Otto Alfredo Aragón Menéndez	2,000.00
Vocal I del Comité Ejecutivo	Gustavo Adolfo Dubón Gálvez	2,000.00
Gerente Administrativa	Miriam Aída González Arellano	2,000.00
Total		10,000.00

Hallazgo No.3

Falta de Unidad de Auditoría Interna

Condición

Se estableció que la entidad no ha creado la Unidad de Auditoría Interna.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en la norma 1.8 CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA, establece: "Las autoridades superiores son responsables de crear y mantener en óptimo funcionamiento las unidades de auditoría interna. Las autoridades superiores deben crear las unidades de auditoría interna, de acuerdo a la complejidad de las operaciones institucionales y dotarla de los recursos necesarios, para que su gestión contribuya a mejorar la eficiencia y eficacia del control interno institucional."

Causa

El Comité Ejecutivo de la Federación no ha cumplido con crear la Unidad de Auditoría Interna.

Efecto

Ausencia de control en la ejecución de los recursos de la Federación.

Recomendación

El Comité Ejecutivo debe crear la Unidad de Auditoría Interna.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. 060-2014-CE-FENATIR de fecha 25 de febrero de 2014, los señores: Alma América Velásquez Asturias de González, quien desempeñó el cargo de Presidenta del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Otto Alfredo Aragón Menéndez, quien desempeñó el cargo de Tesorero del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Julio Fernando Cáceres Grajeda, quien desempeñó el cargo de Secretario del 01 de enero al 16 de septiembre de 2012, manifiestan: "La creación de la Unidad de Auditoría Interna representa para la Federación una erogación fuerte de recursos, y dado a que se debe cumplir con los porcentajes establecidos en ley – correspondiendo al área de administración únicamente el 20% del presupuesto-, la creación de la Unidad en referencia obligaría a no cumplir con el 20% asignado a la

administración de la Federación, por lo que el costo de un profesional que dirija esta Unidad y el personal de apoyo que sería necesario estaría fuera de la capacidad económica de la Federación.”

En nota sin número, de fecha 24 de febrero de 2014, el señor Gustavo Adolfo Dubón Gálvez, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, únicamente presentó excusa por no asistir a la reunión de los posibles hallazgos y no envió comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma porque los responsables con sus argumentos no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

CARGO	NOMBRE	VALOR EN QUETZALES
Presidenta del Comité Ejecutivo	Alma América Velásquez Asturias de González	2,000.00
Secretario del Comité Ejecutivo	Julio Fernando Cáceres Grajeda	2,000.00
Tesorero del Comité Ejecutivo	Otto Alfredo Aragón Menéndez	2,000.00
Vocal I del Comité Ejecutivo	Gustavo Adolfo Dubón Gálvez	2,000.00
Total		8,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de presentación de Informes de Gestión

Condición

Se estableció que no se elaboraron informes de gestión física y financiera del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2012; por ende no se remitieron al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones, en el CAPÍTULO III DEL RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS, en el Artículo 39 Ámbito, establece: "Se rigen por este capítulo las entidades descentralizadas y autónomas comprendidas en las literales b) y d) del artículo 2 de esta ley, con excepción, de las municipalidades del país, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Escuela Nacional Central de Agricultura." El Artículo 42 de la misma ley, establece: "Informe de Gestión. Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto." El Acuerdo Gubernativo 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26. INFORMES DE GESTION, indica: "Las entidades a que se refiere el artículo 39 de la Ley, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre presentarán al Ministerio de Finanzas Públicas un informe de su gestión, que contendrá como mínimo lo siguiente:

La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado;
La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos, comparándolos con lo programado;
La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso;
Los resultados económicos y financieros del período; y,
Análisis y justificaciones de las principales variaciones.

Cuando la entidad ejecute proyectos de inversión, el informe además será enviado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

El Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, elaborarán los formularios e instructivos que contengan las características de la información a ser remitida."

Causa

La Gerente Administrativa no generó informes de gestión de la Federación.

Efecto

Limita la verificación del alcance de metas de la Federación.

Recomendación

El Comité Ejecutivo debe requerir a la Gerente Administrativa que cumpla con elaborar los informes de gestión y remitirlos a las entidades correspondientes en los plazos establecidos en la ley.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. 060-2014-CE-FENATIR de fecha 25 de febrero de 2014, los señores: Alma América Velásquez Asturias de González, quien desempeñó el cargo de Presidenta del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Otto Alfredo Aragón Menéndez, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Julio Fernando Cáceres Grajeda, quien desempeñó el cargo de Secretario del 01 de enero al 16 de septiembre de 2012 y Miriam Aída González Arellano quien desempeñó el cargo de Gerente Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: "Se han girado las instrucciones al Departamento de Contabilidad y a la Gerencia Administrativa, a efecto de que se proceda a la elaboración de los informes de gestión física y financiera y se remita la información requerida al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República."

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma porque los responsables con sus comentarios implícitamente lo reconocen porque manifiestan que se giraron instrucciones a la Gerente Administrativa y al Contador, para que se elaboren los informes de gestión y que se remitan a las instituciones correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

CARGO	NOMBRE	VALOR EN QUETZALES
Gerente Administrativa	Miriam Aída González Arellano	2,000.00
Total		2,000.00

Hallazgo No.5

Personal toma posesión de los cargos sin presentar constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos

Condición

Se estableció que previo a la toma de posesión de los cargos, no se le exigió la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos a la Gerente Administrativa, al Contador, al Director Técnico y al Administrador de Polígono.

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en el artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "... Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público: ... b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó servicios y de la Contraloría General de Cuentas..."

La misma ley, en el artículo 30. Finiquito, establece: "... Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente..."

Causa

El Presidente del Comité Ejecutivo y la Gerente Administrativa incumplieron con lo estipulado en la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en relación a la presentación de la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos previo a tomar posesión del cargo público.

Efecto

Contratación de funcionarios y empleados públicos, con posibles reclamaciones o juicios pendientes de solventar, al haber desempeñado cargos públicos con anterioridad.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo y la Gerente Administrativa deben cumplir con requerir la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos y establecerlo como un requisito obligatorio que debe cumplir todo funcionario o empleado previo a tomar posesión de un cargo en la Institución.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. 060-2014-CE-FENATIR de fecha 25 de febrero de 2014, los señores: Alma América Velásquez Asturias de González, quien desempeñó el cargo de Presidenta del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Otto Alfredo Aragón Menéndez, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Julio Fernando Cáceres Grajeda, quien desempeñó el cargo de Secretario del 01 de enero al 16 de septiembre de 2012 y Miriam Aída González Arellano quien desempeñó el cargo de Gerente Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: “A partir del examen especial de auditoría de gestión, se giraron instrucciones a efecto de que todo empleado que por su responsabilidad en el manejo de valores en la Federación, presente la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos previo a tomar posesión del cargo en el que sea nombrado.”

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma porque la Presidenta y la Gerente Administrativa de la Federación, en sus comentarios implícitamente manifiestan que no se cumplió con exigir la presentación de la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos previo a la toma de posesión de los cargos.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

CARGO	NOMBRE	VALOR EN QUETZALES
Presidenta del Comité Ejecutivo	Alma América Velásquez Asturias de González	2,000.00
Gerente Administrativa	Miriam Aída González Arellano	2,000.00
Total		4,000.00

6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Derivado del análisis de los comentarios y pruebas de descargo presentadas por los responsables del posible hallazgo “Incumplimiento en la entrega de información” no se confirma el mismo, pero por su importancia es necesario incluir en el informe la observación y recomendación pertinente.

6.3.1 Observación No.1

Mediante oficio No. CGC-DAT-O-211-2013 de fecha 24 de mayo de 2013, se requirió información y documentación a la Presidenta del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro; sin embargo, el Presidente en funciones de dicho Comité, no presentó el Manual de Procedimientos y la declaración jurada individual de haber actualizado datos en el año 2012 de los miembros del Comité Ejecutivo, la Gerente Administrativa, el Contador, el Director Técnico y el Administrador de polígono y en los datos generales del personal administrativo y financiero no se proporcionó el período del cargo.

En oficio No. 060-2014-CE-FENATIR de fecha 25 de febrero de 2014, los señores: Alma América Velásquez Asturias de González, quien desempeñó el cargo de Presidenta del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Otto Alfredo Aragón Menéndez, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Julio Fernando Cáceres Grajeda, quien desempeñó el cargo de Secretario del 01 de enero al 16 de septiembre de 2012 y Miriam Aída González Arellano, quien desempeñó el cargo de Gerente Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: “ La elaboración del Manual de Procedimientos se ha programado para el año 2014, por lo que será remitido de inmediato al contar con dicho documento. En lo relacionado con la actualización de datos, la misma se ha requerido a partir del año 2013.”

Recomendación

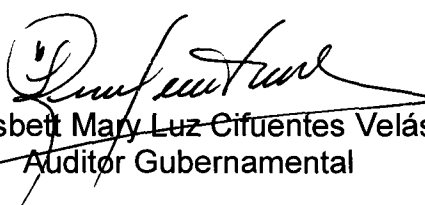
El Comité Ejecutivo y la Gerente Administrativa, deben cumplir con elaborar el Manual de Procedimientos tal como lo han programado y velar porque el personal obligado a actualizar los datos lo hagan en el plazo establecido. Asimismo el Presidente del Comité Ejecutivo en funciones debe cumplir con atender los requerimientos de la Contraloría General de Cuentas en el plazo y forma que se soliciten.

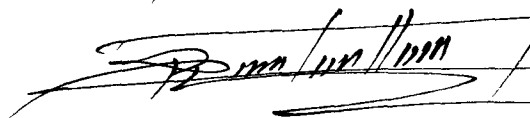
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo en el presente informe y las autoridades de la entidad, durante el período auditado son las siguientes:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DEL	AL
Alma América Velásquez Asturias de González ✓	Presidenta del Comité Ejecutivo	01/01/2012	31/12/2012
Julio Fernando Cáceres Grajeda	Secretario del Comité Ejecutivo	01/01/2012	16/09/2012
Otto Alfredo Aragón Menéndez	Tesorero del Comité Ejecutivo	01/01/2012	31/12/2012
Gustavo Adolfo Dubón Gálvez	Vocal I del Comité Ejecutivo	01/01/2012	31/12/2012
Miriam Aída González Arellano	Gerente Administrativa	01/01/2012	31/12/2012
Sergio Robles Toledo	Director Técnico	01/01/2012	31/12/2012
Marco Antonio Barillas Monterroso	Contador	01/01/2012	31/12/2012

COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez
 Auditor Gubernamental


 Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
 Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA
NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL**

DAT-0048-2013 ✓

Guatemala, 20 de mayo de 2013 ✓

Auditora Gubernamental:

LICDA. LISBETT MARY LUZ CIFUENTES VELASQUEZ ✓

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, 3, 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley; esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituya en las oficinas de la FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO; CON LA CUENTA No. F1-22, para practicar examen especial de auditoría de gestión del período comprendido del 01/01/2012 al 31/12/2012. Actividad que será supervisada por: LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ

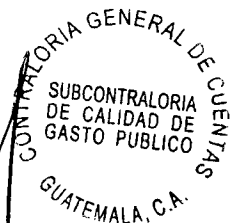
Para el cumplimiento de lo anterior deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Asimismo, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos.

Los resultados de sus actuaciones, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial indicado es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Handwritten signature]
Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]
Vo.Bo. Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



[Handwritten notes]
F. E. E. E. E. E. E.
23/05/2013
11:00/156

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



0030

Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

NOMBRAMIENTO DE SUPERVISIÓN DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

DAT-0013-2014 ✓

Guatemala, 27 de enero de 2014 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. LUIS NOE CARCAMO PORTILLO

Sírvase tomar nota que a partir de la presente fecha, se le designa para que lleve a cabo labores de SUPERVISIÓN, en la FEDERACION NACIONAL DE TIRO, CON LA CUENTA No. F1-22, derivado del Nombramiento número DAT-0048-2013, en sustitución de la Licenciada Amanda Irene Martínez Méndez.

La función es orientar técnicamente a (el) (los) auditor (es) designados según el nombramiento identificado en el párrafo anterior, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, observando la planificación específica de auditoría y los plazos fijados; y aplicar para ello la metodología de trabajo aplicable al nombramiento designado.

Vo.Bo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

Av. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

Handwritten notes:
07/02/2014
10:55 HS



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:

1.3 TIPO DE ENTIDAD:

Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales
-----------------------------------	-----------------	--	-----------------	----------------------

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: F1-22

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DAT-0048-2013 Y 0013-2014

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 20 DE MAYO DE 2013 Y 27 DE ENERO DE 2014

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LICDA. LISBETT MARY LUZ CIFUENTES VELÁSQUEZ Y LIC. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO:

DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS
	01	01	12		31	12	12	12

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: AUDITORÍA DE GESTIÓN

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q -

Saldo anterior*	Q	-
Ingresos	Q	-
Egresos	Q	-

*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	0	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
7	2	5	Q 54,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

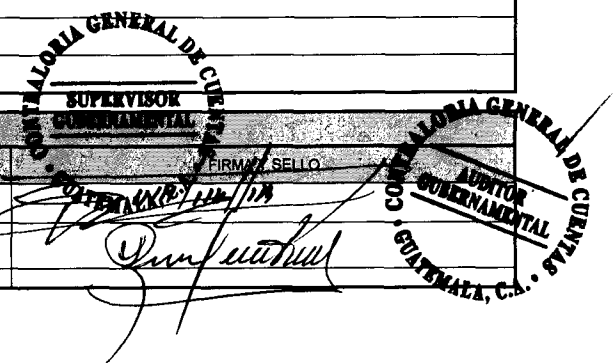
Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

6 OBSERVACIONES

No se auditó, ingresos y egresos, únicamente se evaluaron aspectos relacionados con el Manual de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores, Plan Operativo Anual 2012, generación de informes de gestión, cumplimiento de metas institucionales, actualización de datos, de presentación de constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	
LICDA. LISBETT MARY LUZ CIFUENTES VELÁSQUEZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, G.A.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO
FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
1	Deficiencias en el Manual de Funciones		xx			Q 2,000.00	Presidenta del Comité Ejecutivo Tesorero del Comité Ejecutivo Gerente Administrativa	Alma América Velásquez Asturias de González Otto Alfredo Aragón Menéndez Gálvez Miriam Aída González Arellano	Q 8,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
2	Incompatibilidad de funciones		xx			Q 2,000.00	Presidenta del Comité Ejecutivo Vocal I del Comité Ejecutivo Gerente Administrativa	Alma América Velásquez Asturias de González Menéndez Gustavo Adolfo Dubón Gálvez Miriam Aída González Arellano	Q 8,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
TOTAL HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO									Q 16,000.00	
1	Falta de elaboración del Plan Operativo Anual		xx			Q 2,000.00	Presidenta del Comité Ejecutivo Secretario del Comité Ejecutivo Tesorero del Comité Ejecutivo Vocal I del Comité Ejecutivo Gerente Administrativa Director Técnico Contador	Alma América Velásquez Asturias de González Julio Fernando Cáceres Grajeda Otto Alfredo Aragón Menéndez Gustavo Adolfo Dubón Gálvez Miriam Aída González Arellano Sergio Robles Toledo Marco Antonio Barillas Monterroso	Q 14,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.

FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO
FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
2	Memoria de Labores sin constancia de remisión a las entidades correspondientes	xx				Q 2,000.00	Presidenta del Comité Ejecutivo Secretario del Comité Ejecutivo Tesorero del Comité Ejecutivo Vocal I del Comité Ejecutivo Gerente Administrativa	Alma América Velásquez Asturias de González Julio Fernando Cáceres Grajeda Otto Alfredo Aragón Menéndez Gustavo Adolfo Dubón Gálvez Miriam Aída González Arellano	Q 10,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
3	Falta de Unidad de Auditoría Interna	xx				Q 2,000.00	Presidenta del Comité Ejecutivo Secretario del Comité Ejecutivo Tesorero del Comité Ejecutivo Vocal I del Comité Ejecutivo	Alma América Velásquez Asturias de González Julio Fernando Cáceres Grajeda Otto Alfredo Aragón Menéndez Gustavo Adolfo Dubón Gálvez	Q 8,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
4	Falta de presentación de Informes de Gestión	xx				Q 2,000.00	Gerente Administrativa	Miriam Aída González Arellano	Q 2,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.

FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO
FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
5	Personal toma posesión de los cargos sin presentar constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos	xx				Q 2,000.00	Presidenta del Comité Ejecutivo Gerente Administrativa	Alma América Velásquez de González Miriam Aída González Arellano	Q 4,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.


Q 38,000.00

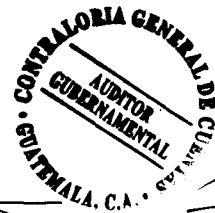
TOTAL HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

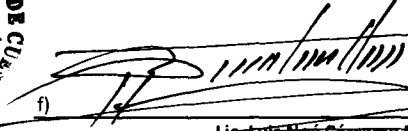
RESUMEN

- 2 Hallazgos de Control Interno
- 6 Hallazgos de Cumplimiento

Q 16,000.00
Q 38,000.00
Q54,000.00

f) 
Licda. Libbett Mary Luz Cifuentes Velásquez
Auditor Gubernamental



f) 
Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
Supervisor Gubernamental



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO	Dirección de la Entidad Auditada		26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. nivel, Guatemala, Guatemala	
No. De Cuantadancia		F1-22	Teléfonos de la Entidad Auditada		23317279	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado		del 01 de enero al 31 de diciembre 2012	
Nombramiento		DAT-0048-2013 y DAT-0013-2014	No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez	Supervisor		Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	
No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Hallazgos relacionados con Control Interno					
1	<p>Deficiencias en el Manual de Funciones</p> <p>Condición</p> <p>Se estableció que el manual de funciones aprobado por el Comité Ejecutivo el 28 de agosto de 2012, según certificación del acta 027-2012 CE-FENATIR presenta las siguientes deficiencias:</p> <p>a) No está actualizado;</p> <p>b) No contempla el perfil de cada puesto de trabajo;</p> <p>c) Los puestos descritos no son congruentes con el organigrama funcional;</p> <p>d) No está bien definida la línea jerárquica de la Secretaría de Administración, porque reporta directamente al Comité Ejecutivo y a la Dirección Administrativa;</p> <p>e) El Asistente de la Dirección Técnica y la Asistente Administrativa, reportan directamente al Comité Ejecutivo de la Comisión Técnica, al Comité Ejecutivo, al Director Técnico y a la Gerencia, todos de la Federación Nacional de Tiro;</p> <p>f) El Contador reporta directamente al Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro y coordina con la Gerencia Administrativa;</p> <p>g) Funcionalmente y en el manual no existe el puesto de Director Administrativo, sin embargo es parte de la estructura según el organigrama.</p> <p>Recomendación</p> <p>La Gerente Administrativa debe revisar el Manual de Funciones y modificarlo, de tal forma que exista congruencia con el organigrama.</p>	Comité Ejecutivo y Gerente Administrativa				

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO	Dirección de la Entidad Auditada	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. nivel, Guatemala, Guatemala
No. De Cuantadancia	F1-22	Teléfonos de la Entidad Auditada	23317279
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	del 01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0048-2013 y DAT-0013-2014	No. Carta a la Gerencia y Fecha
Auditor Gubernamental	Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez	Supervisor	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
2	Incompatibilidad de funciones					
	Condición					
	Se estableció que en el Manual de Funciones aprobado por el Comité Ejecutivo el 28 de agosto de 2012, según certificación del acta 027-2012 CE-FENATIR, se reguló incompatibilidad de funciones, debido a que el Contador emite y avala con su firma los cheques que emite la Federación, previo a que sean firmados por el Director Administrativo, Presidente y /o Tesorero. Además realiza atribuciones de contabilidad, inventarios, tesorería, presupuesto y compras.					
	Recomendación					
	El Comité Ejecutivo y la Gerente Administrativa deben delimitar las funciones de cada puesto de trabajo, de tal forma que se evite la incompatibilidad de funciones.	Comité Ejecutivo y Gerente Administrativa				
	Hallazgos relacionados con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables					
1	Falta de elaboración del Plan Operativo Anual					
	Condición					
	Se estableció que la Federación Nacional de Tiro no elaboró el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con la normativa y el contenido establecido por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el instructivo general emitido por la Presidencia de la República, sino que, para su revisión se presentó un Plan Anual de Trabajo elaborado de acuerdo a lineamientos emitidos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, omitiéndose el contenido normado por la SEGEPLAN y la Presidencia de la República.					

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES						
Nombre de la Entidad		FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO	Dirección de la Entidad Auditada	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. nivel, Guatemala, Guatemala		
No. De Cuantadancia		F1-22	Teléfonos de la Entidad Auditada	23317279		
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	del 01 de enero al 31 de diciembre 2012		
Nombramiento		DAT-0048-2013 y DAT-0013-2014	No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez	Supervisor	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo		
No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación El Comité Ejecutivo, la Gerente Administrativa, el Director Técnico y el Contador deben cumplir con el instructivo general emitido por la Presidencia de la República y con la guía que emite la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- para la elaboración del Plan Operativo Anual.	Comité Ejecutivo, Gerente Administrativa, Director Técnico y Contador.				
2	Memoria de Labores sin constancia de remisión a las entidades correspondientes Condición Se estableció que la Federación no remitió copia de la Memoria de Labores a la Contraloría General de Cuentas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y al Organismo Ejecutivo.					
	Recomendación El Comité Ejecutivo y la Gerente Administrativa deben cumplir con remitir a las instituciones respectivas copia de la Memoria de Labores.	Comité Ejecutivo y Gerente Administrativa				
3	Falta de Unidad de Auditoría Interna Condición Se estableció que la entidad no ha creado la Unidad de Auditoría Interna.					
	Recomendación El Comité Ejecutivo debe crear la Unidad de Auditoría Interna.	Comité Ejecutivo				

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES						
Nombre de la Entidad		FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO	Dirección de la Entidad Auditada	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. nivel, Guatemala, Guatemala		
No. De Cuantadancia		F1-22	Teléfonos de la Entidad Auditada		23317279	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Período Auditado	del 01 de enero al 31 de diciembre 2012		
Nombramiento		DAT-0048-2013 y DAT-0013-2014		No. Carta a la Gerencia y Fecha		
Auditor Gubernamental		Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez		Supervisor Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo		
No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
4	Falta de presentación de Informes de Gestión					
	Condición					
	Se estableció que no se elaboraron informes de gestión física y financiera del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2012; por ende no se remitieron al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.					
	Recomendación					
	El Comité Ejecutivo debe requerir a la Gerente Administrativa que cumpla con elaborar los informes de gestión y remitirlos a las entidades correspondientes en los plazos establecidos en la ley.	Comité Ejecutivo y Gerente Administrativa				
5	Personal toma posesión de los cargos sin presentar constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos					
	Condición					
	Se estableció que previo a la toma de posesión de los cargos, no se le exigió la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos a la Gerente Administrativa, al Contador, al Director Técnico y al Administrador de Polígono.					


IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO	Dirección de la Entidad Auditada	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. nivel, Guatemala, Guatemala
No. De Cuantadancia	F1-22	Teléfonos de la Entidad Auditada	23317279
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	del 01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0048-2013 y DAT-0013-2014	No. Carta a la Gerencia y Fecha
Auditor Gubernamental	Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez	Supervisor	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No.Cumplida	
	Recomendación					
	El Presidente del Comité Ejecutivo y la Gerente Administrativa deben cumplir con requerir la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos y establecerlo como un requisito obligatorio que debe cumplir todo funcionario o empleado previo a tomar posesión de un cargo en la Institución.	Presidente del Comité Ejecutivo y Gerente Administrativa				

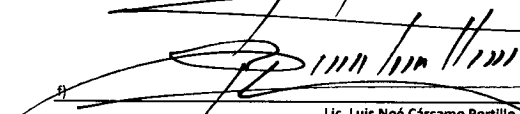
NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA Guatemala 05 de marzo de 2014

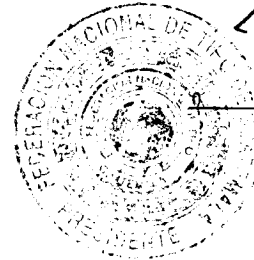


 Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez
 Auditor Gubernamental





 Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
 Supervisor Gubernamental





 Alma América Velásquez Asturias de González
 Presidenta del Comité Ejecutivo